



Andacollo, 4 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1666/11-

VISTO:

El Expediente N° 344, generado a requerimiento del señor Rodríguez Hormazabal Temistocles Marvin y expediente N° 0541/11 generado a requerimiento del señor Ackerman Rodolfo Atilio;
La ordenanza Municipal N° 1218/07 de fecha 19 de julio de 2007;
La solicitud de transferencia solicitada mediante nota de fecha 22 de junio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de referencia el señor Rodríguez Hormazabal Temistocles Marvin manifiesta claramente su voluntad de transferir los derechos de la adjudicación dados por ordenanza N° 1218/07, a favor del señor Ackerman Rodolfo Atilio;

Que según consta en expediente N° 344, dicho lote se encuentra adjudicado en forma regular y en condiciones de ser transferido de acuerdo a las normativas vigentes;

Que de acuerdo a la documentación existente en ambos expedientes se ha cumplimentado lo necesario y debido para autorizar la transferencia solicitada;

Que además se ajusta a lo dispuesto por Ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la transferencia de dicho inmueble, según lo establece la Ordenanza Municipal de Andacollo N° 1314/08, y conforme a las facultades conferidas mediante lo dispuesto en la Ley Provincial N° 53 de municipalidades.

POR ELLO:

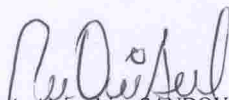
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la transferencia de derechos de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, que fuera a favor del señor TEMISTOCLES MARVIN RODRIGUEZ HORMAZABAL, DNI N° 93.022.168, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor del señor RODOLFO ATILIO ACKERMAN, DNI N° 16.611.786, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

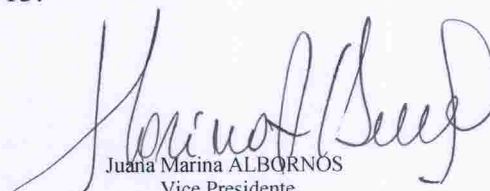
ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona I, "Barrio La Unión" identificado como lote 4, de la manzana A1, sin subdividir y sujeto a mensura, con una superficie aproximada de seiscientos treinta y tres con diecisiete metros cuadrados (633,17 m2), según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, las futuras construcciones a realizar deberán observar y dar cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 713.-

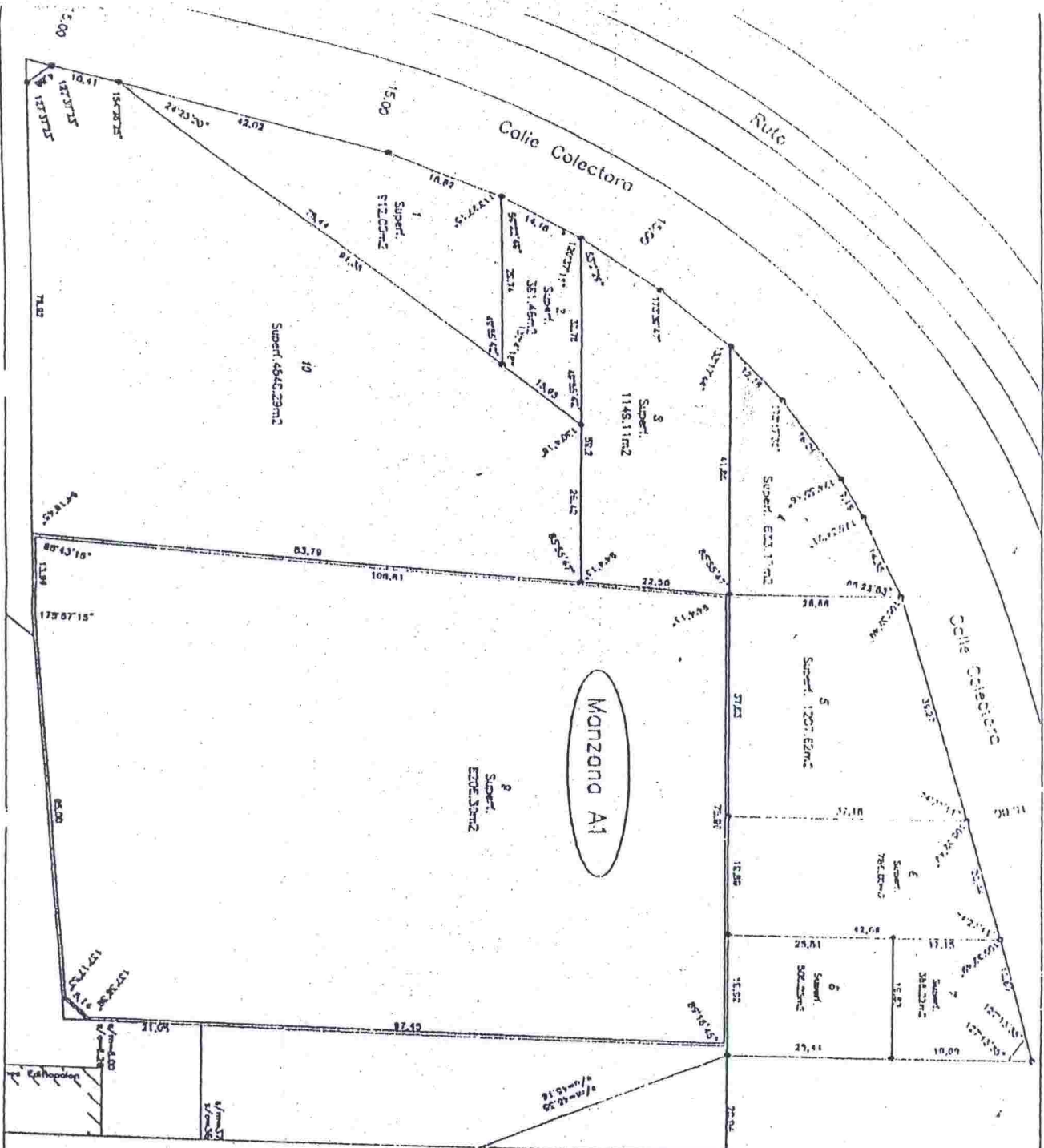

María Alejandrina SANDOVAL
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




Juana Marina ALBORNOS
Vice Presidente
a/c Honorable Concejo Deliberante



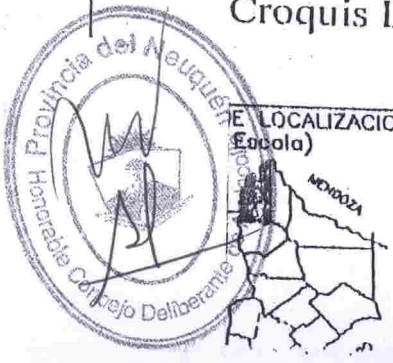
- ORDENANZA Nº 1666/11 -
- ANEXO -



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Loteo Mza. A1, parte de Calle Manzano Amargo
y parte del lote Oficial 24



LOCALIZACION :
(Escala)

PROVINCIA DEL NEUQUEN

OBSERVACIONES :
las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura

PROVINCIA : NEUQUEN
LOCALIDAD : ANDACOLLO
DEPARTAMENTO : MINAS
FECHA : Aul de 2005